

UN DECÁLOGO PARA LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS REFUGIADAS

1.- El derecho de asilo es un derecho humano regulado en la normativa internacional. España y los países de la Unión Europea han firmado las convenciones y tratados que les obligan a acoger y brindar protección a las personas necesitadas de protección internacional. La atención y la acogida de las mismas es una obligación de los Estados en cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de asilo, no un acto de voluntad altruista. Las iniciativas solidarias y la voluntad de actuar desde el impulso de la ciudadanía ante esta situación no debe ser una excusa de los Estados para incumplir sus compromisos y obligaciones ni de detraer los recursos que deben aportar.

2.- Que la lógica humanitaria del sufrimiento y la emoción no sustituya a la lógica de la justicia y los derechos. Las personas refugiadas huyen de la violencia y la persecución y tienen derecho a recibir una adecuada protección y una acogida digna. La protección de las personas refugiadas es un derecho y una obligación contemplada en los tratados internacionales y europeos de derechos humanos, no una dádiva voluntaria o altruista, sino una forma de que todas y todos tengamos derechos. El derecho de asilo es un derecho humano universal que todos tenemos y que es inseparable de otros derechos como el derecho a una vivienda digna, a un trabajo, a una educación, a la salud, a la integridad física y psíquica.

3.- Es momento de que cuestionemos el enfoque de las políticas de migración y asilo, así como la fortificación de una Europa que parece haber olvidado la base de la solidaridad y del respeto a los derechos humanos sobre el que fue construida. Es momento de que actuemos exigiendo a los responsables políticos que cumplan con sus obligaciones de acogida y protección de las personas refugiadas así como la creación de espacios de diálogo entre las administraciones públicas competentes y las organizaciones sociales especializadas para buscar soluciones conjuntas a esta situación.

4.- Partamos de lo existente y no construyamos desde cero. Ante una situación de emergencia como la actual, es imprescindible que el trabajo con las personas refugiadas se sustente sobre el principio de acción sin daño, desde un trabajo coordinado, basado en la experiencia, lecciones aprendidas y conocimiento técnico de la red de acogida que funciona en España desde hace más de 30 años y sin que la urgencia del momento se caracterice por intervenciones que contrariamente a lo que se espera, ahonden en la situación de vulnerabilidad de las personas. Es importante reforzar la red de acogida existente y posibilitar que la sociedad civil se implique uniendo esfuerzos y evitando que se generen acciones paralelas.

5.- Debemos huir del asistencialismo y articular respuestas conjuntas desde las administraciones, las organizaciones sociales y la ciudadanía comprometida. La respuesta estará orientada a favorecer una atención integral y fomentar la autonomía de las personas

refugiadas y se buscarán modelos de acción social inclusivos que permitan coordinar la respuesta.

El objetivo de la acogida no es solo dotar de solución habitacional a las personas, sino atender de forma integral y especializada: existen necesidades de atención psicológica derivadas de la persecución, la violencia y dificultades vividas en el lugar de origen y/o en el trayecto de huida. Concurren necesidades de asistencia jurídica para el acceso al procedimiento de solicitud de asilo y el seguimiento del proceso hasta el reconocimiento del derecho. La elaboración de itinerarios integrales de inserción para poner a disposición las herramientas necesarias para el aprendizaje del idioma, formación, acompañamiento en el acceso a formas de consecución de medios de vida, etc. Es necesario que las personas acogidas dispongan de una red de atención social especializada y con conocimiento en esta materia que generen un proceso de trabajo conjunto orientado a la consecución de soluciones duraderas a la situación de desplazamiento forzado.

6.- Este proceso debe ir acompañado por un trabajo de monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que tiene España y la Unión Europea con las personas refugiadas, de modo que permita avanzar en la defensa del Derecho de Asilo denunciando los incumplimientos de la normativa internacional, europea y nacional.

7- No podemos olvidar la necesidad de entender y tomar conciencia sobre que es el desplazamiento forzado en el mundo, su origen y causas, dimensión y herramientas para abordar la atención a personas que se encuentran en búsqueda de protección internacional, sin ahondar en la victimización ni el dolor generado por la huida y la persecución. Un sistema de acogida integral debe incorporar un eje de trabajo en materia de sensibilización sobre la cuestión dirigido, no solo a la ciudadanía en general, sino al resto de agentes clave que trabajan con las personas refugiadas: funcionarios y trabajadores públicos de servicios sociales, sanitarios, educativos, judiciales, laborales, etc.

8.- Es necesario articular vías para la participación de la ciudadanía de modo organizado y coordinado asegurando una metodología de trabajo que asegure la dignidad, el bienestar y la autonomía de las personas refugiadas. Han de incorporarse mecanismos de participación, retroalimentación y acompañamiento que eviten, al mismo tiempo, que se genere desánimo o decepción de los ciudadanos y ciudadanas por no poder encauzar su deseo de dar una respuesta solidaria a la situación de estas personas.

9.- Las muestras de solidaridad deben orientarse hacia el acompañamiento a las personas refugiadas y la cooperación en sus procesos de incorporación a la vida social cotidiana, una solidaridad de proximidad: acompañar a los recursos para que se conozcan y se sepa cómo actuar en ellos, redes de encuentro interpersonal, espacios de ocio y convivencia, acogida entre pares en la escuela, etc. siempre partiendo de la premisa de que la solidaridad no es un acto de caridad, sino de transformación social. La cobertura puntual de necesidades materiales básicas (vivienda, comida...) ha de ir acompañada por procesos que impulsen la autonomía de las personas refugiadas haciéndolas partícipes y protagonistas de su propio proceso.

10.- Existen asociaciones y redes de personas refugiadas y migrantes que han servido para fortalecer y empoderar a las personas en búsqueda de protección internacional. La cooperación con estas asociaciones, las redes de apoyo mutuo, el fomento del asociacionismo y el empoderamiento de las personas acogidas debe ser una de las líneas de trabajo para superar también los modelos de carácter más asistencialista y trabajar desde un enfoque de restitución de derechos.

